



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:15064/04.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.-

EXTRACTO: LEY N° 2137 (09-12-04) INCORPORANDO EL ARTICULO 2° BIS A LA LEY N° 1554.-

DICTAMEN N°: 1548/04.-

Sr. Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones, de acuerdo a Nota N° 047/2004 de la Dirección de Legislación (fs.4), la ley sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.137 se encontraría en condiciones de ser promulgada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 DIC 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa